



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



ACUERDO DE CONCEJO N° 149-2025-MPI

ICA, 13 DE NOVIEMBRE DEL 2025.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE ICA:

**VISTO:** En la Sesión Ordinaria de fecha 13 de noviembre del 2025, el pedido formulado por el Señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ica, quien solicitó al Pleno del Concejo Municipal, se le autorice para la firma de un Convenio de Operación y Mantenimiento de las Obras del Cauce del Río Ica, y;

## CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; lo que es concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el artículo 6 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala: "La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa"; asimismo, el numeral 23) del artículo 20, establece como atribuciones del alcalde: "Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones".

Que, el artículo 41 de la invocada Ley, señala que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, en la Sesión Ordinaria de fecha 13 de noviembre del 2025, al momento de sustentar su pedido, el Señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ica, Ing. Carlos Humberto Reyes Roque, señaló lo siguiente: "A continuación, teníamos el pedido realizado por el Gobierno Regional de Ica, en el sentido de firmar un convenio para la operación y mantenimiento del cauce de las obras que se vienen realizando en el río Ica. Este proyecto que viene realizándose a través del Gobierno Regional que es el Control de las Defensas Ribereñas en el Río Ica, el Gobierno Regional nos ha solicitado firmar un convenio para la operación y mantenimiento. Entonces, pido al Pleno del Concejo Municipal las facultades para poder firmar este convenio a fin de poder continuar con la ejecución del proyecto. Tiene el uso de la palabra la señora regidora: Yngrid Ramos".

**LA REGIDORA RAMOS.-** "Señor alcalde, por su intermedio, pido al Secretario lea el Acta de Acuerdos entre la Municipalidad Provincial de Ica y el Gobierno Regional de Ica".

**EL SEÑOR ALCALDE.-** "De lectura, Señor Secretario".

**EL SECRETARIO GENERAL.-** "ACTA DE ACUERDOS ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA Y EL GOBIERNO REGIONAL DE ICA. Con fecha de noviembre del 2025, se llevó a cabo una Reunión Técnica entre la Municipalidad Provincial de Ica, con RUC 20142167744 con domicilio en la Av. Municipalidad N° 182, distrito, provincia y departamento de Ica, debidamente representado por su Alcalde, Ing. Carlos Humberto Reyes Roque, con DNI N° 21471047, conforme a la Credencial del Jurado Electoral Especial de Ica y el Gobierno Regional de Ica, con RUC N° 20452393617, con domicilio legal en Av. Cutervo N° 920, distrito, provincia y departamento de Ica, debidamente representado, por su Gobernador Regional, el Abog. Jorge Carlos Hurtado Herrera, identificado con DNI N° 21422808, acreditado mediante Credencial del Jurado Nacional de Elecciones, en virtud del Acta General de Proclamación de Resultados, conforme a lo siguiente:

### PRIMERO.- BASE LEGAL.-

Constitución Política del Perú, Ley N° 27783, Ley N° 27444, Ley N° 27867, Ley N° 27972, Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Supremo N° 242, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, Decreto Supremo N° 264-2018, de Economía y Finanzas, Decreto Supremo N° 092-2017 de la PCM, Decreto Supremo N° 044-2018 PCM y Resolución Directoral N° 01-2019 de Economía y Finanzas.

### SEGUNDO.- ANTECEDENTES.-

Mediante Oficio N° 000559-2025-PCM, en el cual la Jefa de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la Presidencia del Consejo de Ministros, emite un pronunciamiento respecto a la solicitud de opinión sobre el Proyecto de Inversión Control de Desbordes e Inundaciones en el Río Ica y Quebrada, Kansas, Chanchajalla, con Código Único de Inversiones 22.287.36, el cual fue solicitado por el Gobierno Regional de Ica, mediante Oficio N° 473-025 y el Oficio N° 319-2025 del GORE-ICA. Al respecto, con fecha 4 de noviembre de 2025, se llevó a cabo una Reunión Técnica entre la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



del Ministerio de Economía y Finanzas, la Oficina de Programación Multianual de Inversiones de la Presidencia del Consejo de Ministros y el Gobierno Regional de Ica, respecto a la ejecución y mantenimiento del Proyecto de Inversión descrito en el primer párrafo del presente apartado, con la finalidad de atender las observaciones presentadas por la OGPP de la PCM. Asimismo, con fecha 5 de noviembre del 2025, la Municipalidad Provincial de Ica y el Gobierno Regional sostuvieron una Reunión Técnica respecto a la sostenibilidad, operación y mantenimiento del Proyecto de Inversión descrito en el párrafo primero del presente apartado, a fin de levantar las observaciones, por parte de la Oficina General de Presupuesto y Planificación de la Presidencia del Consejo de Ministros. En ese sentido, el Gobierno Regional de Ica, por intermedio del Proyecto Especial Tambo Ccaracocha-PETACC, realizará las gestiones administrativas correspondientes para la suscripción de un Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Ica y el Gobierno Regional de Ica, en coordinación con la Municipalidad Provincial de Ica. Dicho convenio tendría por objeto que el Gobierno Regional de Ica continuaría con la delegación y autorización para realizar y financiar la ejecución física del proyecto descrito en el primer párrafo del presente apartado. Asimismo, mediante dicho convenio, la Municipalidad Provincial de Ica se compromete a darle sostenibilidad mediante la operación y mantenimiento por un plazo de 20 años.

## TERCERO.- ACUERDOS.-

La Municipalidad Provincial de Ica y el Gobierno Regional de Ica, mediante la presente acta, dentro de los próximos 10 días hábiles, se compromete a gestionar la suscripción del convenio de cooperación interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Ica y el Gobierno Regional de Ica, el cual tendrá por objeto en el que la Municipalidad Provincial de Ica ratifica la delegación y autorización al Gobierno Regional de Ica para la ejecución física del proyecto de inversión, control de desbordes e inundaciones en el río Ica y la quebrada Kansas-Chanchajalla con Código Único de Inversiones 2228738 y el Gobierno Regional de Ica se compromete a continuar con realizar y financiar la continuidad de la ejecución física del proyecto de inversiones descritos en la cláusula quinta. Asimismo, se deja constancia que mediante la presente acta y dentro de los compromisos asumidos por la Municipalidad Provincial de Ica en el convenio, ésta se compromete a asumir la operación, mantenimiento, gestión y administración del proyecto mencionado en el párrafo anterior, el cual garantiza la sostenibilidad del proyecto de acuerdo al siguiente detalle:

Costo de operación y mantenimiento, año 1 operación 453.724, año 2, 453.724, año 3, año 4, año 5, año 6, año 7, año 8, año 9 y año 10 por la misma suma, 453.724. Mantenimiento, año 1, año 2, año 3, año 4, año 5, año 6, año siete, año ocho, año nueve y año diez, por la suma de un millón trescientos veintinueve mil quinientos treinta y siete. Año once al año veinte, igualmente se repite la cifra en gastos de operación, cuatrocientos cincuenta y tres mil setecientos veinticuatro y en el mantenimiento la misma cifra de un millón trescientos veintinueve mil quinientos ochenta y siete.

## CUARTO.- COORDINADORES.-

Con la finalidad de obtener una eficaz ejecución de la presente acta, las partes efectuarán una permanente coordinación, verificación y supervisión a través de los funcionarios encargados, designando como coordinadores a: Por la Municipalidad Provincial de Ica, al Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Ica, o a quien se designe como su representante. Y por el Gobierno Regional de Ica, Proyecto Especial Tambo Ccaracocha-PETACC, o quien se designe como su representante. En señal de conformidad con lo expresado en la presente acta, lo suscriben las partes en dos ejemplares de idéntico tenor y valor, firmándose en la ciudad de Ica en el mes de noviembre del año dos mil veinticinco. Firma y sello del Ing. Carlos Humberto Reyes Roque, alcalde de la Municipalidad Provincial de Ica y del Abog. Jorge Carlos Hurtado Herrera, gobernador regional por el Gobierno Regional de Ica. Es el contenido del acta que se ha solicitado dar lectura, señor alcalde".

**EL SEÑOR ALCALDE.-** "Intervenciones, consultas. Sometemos a votación. Los señores regidores que se sirvan aprobar, sírvanse levantan la mano".

**EL SECRETARIO GENERAL.-** "Votan a favor, los señores regidores: Leydy Loayza, Carlos Ponce, Jorge Hinostroza, Paúl Astohuamán, Ana María Huarcaya, Yessica Puchuri, José Luis Escate y Celia Ágreda de Raffo. Ocho (8) votos a favor, señor alcalde".

**EL SEÑOR ALCALDE.-** "Votos en contra".

**EL SECRETARIO GENERAL.-** "Votan en contra, los señores regidores: Yngrid Ramos y José Antonio Rubio. Dos (2) votos en contra".

**EL SEÑOR ALCALDE.-** "Abstenciones".

**EL SECRETARIO GENERAL.-** "Hay una abstención de la regidora: Nélida García".

**EL SEÑOR ALCALDE.-** "Bien, aprobado por **MAYORÍA**. Los señores regidores que quisieran dispensar la lectura y aprobación del acta, sírvanse levantar la mano".

**EL SECRETARIO GENERAL.-** "Aprobado por mayoría, porque hay un voto en contra de la regidora: Yngrid Ramos".

**EL SEÑOR ALCALDE.-** "Bien. Gracias".

De conformidad a lo antes expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 9 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; el Pleno del Concejo Municipal de Ica, en Sesión Ordinaria de fecha 13 de noviembre del 2025, aprobó por **MAYORÍA**, y con el trámite de dispensa de la lectura y aprobación del acta, el siguiente:



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



## ACUERDO:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el pedido formulado por el Señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ica, Ing. Carlos Humberto Reyes Roque, quien solicitó al Pleno del Concejo Municipal de Ica, se le autorice para la firma de un Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Ica y el Gobierno Regional de Ica, el cual tendrá por objeto, que la Municipalidad Provincial de Ica, ratifica la delegación y autorización al Gobierno Regional de Ica, para la ejecución física del Proyecto de Inversión: **"CONTROL DE DESBORDES E INUNDACIONES EN EL RÍO ICA Y QUEBRADA CANSAS/CHANCHAJALLA"**, con CUI: 2228738".

**ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR** al Señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ica, Ing. Carlos Humberto Reyes Roque, a suscribir el referido convenio descrito en el Artículo Primero.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** que la Gerencia Municipal, en coordinación con el Gobierno Regional de Ica, se encarguen de elaborar, redactar y suscribir el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Ica y el Gobierno Regional de Ica, el cual tendrá por objeto, que la Municipalidad Provincial de Ica, ratifica la delegación y autorización al Gobierno Regional de Ica, para la ejecución física del Proyecto de Inversión: **"CONTROL DE DESBORDES E INUNDACIONES EN EL RÍO ICA Y QUEBRADA CANSAS/CHANCHAJALLA"**, con CUI: 2228738".

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Oficina de Secretaría General de la Municipalidad Provincial de Ica, se sirva **NOTIFICAR** el presente Acuerdo de Concejo, al Gobierno Regional de Ica, a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Acondicionamiento Territorial, a la Oficina de Asesoría Jurídica, a la Sala de Regidores, y a la demás Gerencias y Subgerencias, de esta Corporación Municipal, con las formalidades de Ley.

**ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER** que la Oficina de Administración, por intermedio de la Unidad de Tecnología de la Información, **PUBLIQUE** el presente Acuerdo de Concejo, en el Portal Web Institucional: [www.muniica.gob.pe](http://www.muniica.gob.pe)

REGÍSTRESE COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

Ing. Carlos Humberto Reyes Roque  
ALCALDE